

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**7492** *Resolución de 5 de abril de 2018, de la Autoridad Portuaria de Motril, sobre delegación de competencias.*

La Presidencia de la Autoridad Portuaria de Motril, conforme a lo establecido en el artículo 31 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, artículos 61 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de la Instrucción 3/2018, de 6 de marzo, de la Abogacía General del Estado, y en virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, con fecha 5 de abril de 2018, ha resuelto:

Primero.

Delegar en el titular de la Dirección del organismo las siguientes competencias:

a) La autorización de inversiones y gastos, comprendiendo los actos de aprobación del gasto de expedientes de contratación, en cuantía inferior a 40.000 euros para contratos de obras y 15.000 euros para contratos de suministros y servicios, siempre y cuando exista partida presupuestaria, tratándose de gastos, o incluidos en la programación de inversiones, tratándose de inversiones.

b) La emisión del informe motivando la necesidad del contrato elaborado por el responsable del contrato y a propuesta de éste, dando conformidad al mismo, en expedientes de contratación cuya cuantía sea inferior a 40.000 euros para contratos de obras, y de 15.000 euros para contratos de suministros y servicios.

Segundo.

Delegar en los Jefes de Departamento y Jefes de División las siguientes competencias:

a) La autorización de inversiones y gastos, comprendiendo los actos de aprobación del gasto de expedientes de contratación, en cuantía inferior a 3.000 euros para contratos de obras, de suministros y de servicios, siempre y cuando exista partida presupuestaria, tratándose de gastos, o incluidos en la programación de inversiones, tratándose de inversiones.

b) La emisión del informe motivando la necesidad del contrato, en expedientes de contratación cuya cuantía sea inferior a 3.000 euros para contratos de obras, suministros y servicios.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Motril, 5 de abril de 2018.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Motril, Francisco José Álvarez de la Chica.